

Decreto Nº 4750 del 24 de abril de 1959, que crea e integra una Comisión Organizadora encargada de todo lo relativo a la VI Jornada Franco-Latinoamericana de Derecho Comparado.
G. O. Nº 8358, del 13 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4750.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea una Comisión Organizadora que tendrá a su cargo la preparación y organización definitiva de todo lo relativo a la VI Jornada Franco-Latinoamericana de Derecho Comparado, que se celebrará en esta ciudad, a partir del 24 de octubre del presente año.

Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada de la siguiente manera:

Dr. Carlos Sánchez y Sánchez, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo, Presidente.

Lic. José Manuel Machado, Presidente del Instituto de Legislación Americana Comparada, Vicepresidente.

Lic. Manuel Ramón Ruiz Tejada, Vicepresidente del Instituto de Legislación Americana Comparada, Vocal.

Lic. Aníbal Sosa Ortíz, Vocal del Instituto de Legislación Americana Comparada y Profesor de la materia en esta Universidad, Vocal.

Lic. Temistocles Messina, Miembro del Instituto de Legislación Americana Comparada, Vocal.

Dr. Julio César Castaños Espaillet, Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo, Secretario General.

Dr. F. E. Efraín Reyes Duluc, Profesor Adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo, Secretario Adjunto.

Lic. Arturo Despradel, Rector de la Universidad de Santo Domingo, Asesor.

Dr. Rogelio Lamarche Soto, Vicerrector de la Universidad de Santo Domingo, Asesor.

Dr. Miguel Angel Vega Acevedo, Vicerrector de la Universidad de Santo Domingo, Asesor.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4751, que concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Scouts Dominicanos, de Ciudad Trujillo.

G. O. Nº 8358, del 13 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4751

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la “Asociación de Scouts Dominicanos”, domiciliada en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, cuyos Estatutos fueron acordados en la Asamblea General celebrada el día seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. La incorporación será efectiva tan pronto como la indicada sociedad realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes